

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-31-013-2021-212-00
Accionante:	ANA JOAQUINA FRANCO TANGARIFE
Accionados:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA- y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y VINCULA OTRAS AUTORIDADES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E” que en providencia del 31 de agosto de 2021, ordenó declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir del fallo proferido el 3 de agosto de 2021, y vincular al presente asunto a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Secretaría Distrital del Hábitat, por tener interés en las resultados del proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. Vincular a la presente acción la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, por tener interés en las resultados del proceso.

2. Notificar personalmente, a través del medio más expedito, al **DIRECTOR DE REPARACIONES** y al **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** y al **SECRETARIO DISTRITAL DEL HÁBITAT** o quien haga sus veces, de la acción de tutela instaurada por la señora **ANA JOAQUINA FRANCO TANGARIFE** identificado con la C.C. No. 20.058.541, a nombre propio, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a las entidades accionadas y vinculadas a los respectivos buzones electrónicos dispuesto para tal fin

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C
-SECCION SEGUNDA-**

Por anotación en el estado electrónico No. 098 de fecha 07-09-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00212

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56955ae0f624d9b0fc53a9a0542bc3e5d176b05a5717f6071be1b0ac1f4b8aaf

Documento generado en 06/09/2021 09:50:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**